EUDS Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno Xochilt Citlalli Mellanes Vargas

Nombre del tema Derecho Y Economía

Parcial I Unidad

Nombre de la Materia Derecho Económico

Nombre del profesor Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre Quinto

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 03 de Marzo de 2022



DERECHO Y ECONOMIA

Estos derechos económicos están en relación de forma y materia el Estado los acoge, los protege, los promueve, los desarrolla.

El Derecho Económico trata de identificar, analizar y especificar el rol del Estado en la economía, la cual ha sumido varios roles en la misma, de esta manera entendemos mejor sus intervenciones, grados y etapas; y a su vez como el Estado ha ido evolucionando en cuanto a funciones con respecto a materias económicas.

Podemos también decir que El mundo del Derecho y la Economía también cambian; por mencionar la globalización, como fenómeno de efecto acelerado para su imposición y aceptación en el mundo contemporáneo, lo cual repercute de forma política, jurdica, ëconomica y social.

Actualmente decimos que existen cuatro unidades semejantes, de la economía trasnacional, que son: El Estado nacional, La Región, Economía Mundial del Dinero, del crédito y de los flujos de inversión, y la Empresa Transnacional.

Aparecen ideas sobre el Derecho Económico que más que una mera rama del Derecho se trata de un enfoque realista económico para sustento de las disciplinas existentes.

En sun evolución del Derecho Económico nace como un Derecho de Emergencia producto de las confrontaciones bélicas mundiales, y consecuentemente de los trastornos políticos sociales y económicos de ellas derivadas.

Derecho Económico, el Derecho de la Economía Política

el Derecho Económico entra en relación, entre otros, con el Derecho Mercantil sin confundirse en él.

Derecho Económico, Derecho Mercantil

Tienen un dominio jurídico distinto. El Derecho Económico compara el ordenamiento jurídico total que se destina a ordenar el campo de las relaciones económicas concebidas en su conjunto, a diferencia del El Derecho Mercantil, que ampara aquella el ordenamiento jurídico en la que se contienen las normas jurídicas privadas destinadas a establecer y regular las instituciones.



Existen diferentes definiciones sobre el Derecho Económico, realizadas por diferentes investigadores, donde observamos que organizar la economía macroeconómica; el asignar al Estado un poder de dirección; resaltar que son normas generalmente de derecho público; buscan conciliar los intereses generales con los privados; persiguen proteger los sectores débiles de la sociedad; y en fin se identifican la mayoría de ser normas que tienen un carácter nacional.

Según los Estudios de Smith y Bentham sobre el análisis económico del derecho, dicen los siguiente:

Smith que es el desarrollo de la economía como ciencia y la expansión de la regulación gubernamental de la economía y Bentham que la economía de la regulación jurídica de actividades de no mercado, podría aplicarse en todos los campos de la actividad económica.

Se define el derecho y la economía como la aplicación de la teoría económica y de los métodos econométricos para examinar la formación, estructura, procesos e influencia de la ley y de las instituciones jurídicas.

Derecho de la Economía

Sector del ordenamiento mediante el cual el Estado lleva a cabo una actividad de orientación y control de la economía.

Fuentes

La existencia de una costumbre jurídica en significado propia requiere, la repetición inveterada de un comportamiento, y la convicción general de su obligatoriedad.

La Ley en el sentido sustancial y no en sentido formal. Toda expresión jurídica que contiene una norma general.

La Doctrina consistirá, en la discusión de concretos problemas interpretativos.

La Jurisprudencia- judicial y administrativa, en ella se refleja, muchas veces, la naturaleza misma de las cosas.

García Maynes distingue entre las Fuentes las llamadas:

Formales, Reales e Históricas del Derecho.

Fuentes Formales que son procesos de creación de las normas jurídicas.



Fuentes Reales los factores y elementos que determinan en un momento requerido el contenido de las normas creadas por las anteriores fuentes mencionadas.

Las Fuentes Históricas aquellos documentos en los que se estampan el contenido de textos de una Ley o a su vez de un conjunto de leyes.

De acuerdo a Sierralta Ríos dice de las Fuentes del Derecho Económico, son producto de la aplicación al caso concreto de la norma o el análisis que se hace de los fenómenos del derecho Económico.

Positivas: Racionales: Constitución Jurisprudencia, Ley Costumbre, Decreto Ley Doctrina, Tratados Internacionales, Derecho de la Administración, Económico-Financiera.

La Constitución representa la fuente primaria y trascendente del derecho positivo, en general, y del Derecho Económico, en particular.

Si Hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridad administrativas lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior.

Los Tratados Internacionales se constituyen en fuentes positivas del Derecho Económico

La política económica en principio es dictada o diseñada por el ejecutivo, Al respecto nuestra Carta Magna, que es el fundamento constitucional del Derecho Económico se tiene en los artículos 3º, 4º, 5º, 11º, 25, 26, 27, 28, 31 IV, 73, 74 123, 131 y 134, de donde se pueden desprender los conceptos de Rectoría del Estado, Áreas Estratégicas, Propiedad Privada, etc.

Podemos decir que el Derecho Económico es una disciplina que no es codificable a la manera como se integran las normas positivas en las demás ramas jurídicas, así cualquier reglamento contrario a un principio general es ilegal y no podrá ser ejercido por los órganos de la administración pública.

Actualmente podemos decir que el modelo económico en México es (formal) actual de la Constitución mexicana, corresponde al programático de economía mixta.

Aplicación



Los sujetos (la persona en general) del Derecho Económico son las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que realicen actividades en el orden económico en su diario convivir, persona física es aquel considerado como ser humano, se considera como sujeto del derecho económico, aquel poseedor de obligaciones y derechos propios.

Objeto

Es buscar los medios para satisfacer las necesidades materiales del sujeto económico; Rabantino Ramos dice que el objetivo es la disciplina de la producción de bienes y servicios,.

Público o Privado.

Derecho Público es el conjunto de preceptos jurídicos destinados a la tutela y defensa del ser humano y al cumplimiento de los intereses generales de la comunidad y el Derecho Privado, es el plazo de normas jurídicas, pero su objetivo consiste en regular los intereses particulares de los individuos, a través de los códigos y leyes que al efecto se dicten.

División de Ulpiano

considerada de clásica, entre Derecho Público y Derecho Privado que encuentra fundamento en las diferentes relaciones jurídicas que se llevan a efecto en los acontecimientos de las sociedades occidentales.

La división de Ulpiano y las coyunturales opiniones nos llevan afirmar que la materia pertenece al Derecho Público, reposando dentro de él relaciones privadas optativas fronterizas a otras ramas del derecho peculiarmente las mercantiles.

División del Derecho Económico: Derecho Privado Económico-Derecho Público Económico

Derecho Privado Económico: Tiene su campo de acción en la actividad económica privada. Se distinguen dos sectores: Sector Civil y Mercantil

Áreas Jurídicas del Derecho Económico; Derecho Público Económico: que se subdivide a la vez en: Derecho Administrativo Económico, Derecho Constitucional Económico, Derecho Empresarial Económico, Derecho Internacional Económico, Derecho Penal Económico.

BIBLIOGRAFIA

Antologia de Derecho Fiscal

Código Fiscal de la Federación, México, Isef, 2010.



Código Penal Federal, México, Isef, 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Trillas, 2009.